

La Política sobre el Uso del Nombre y Logo del *Pacto Global*

El nombre y logo del *Pacto Global* son propiedad de la Oficina del Pacto Global de las Naciones Unidas, están registrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y protegidos mundialmente por el Art. 6 de la Convención para la Protección de la Propiedad Intelectual de París.

Las siguientes directrices definen el uso del nombre y logo del Pacto Global por parte de las Redes Locales¹, Socios², Participantes³ y otros Stakeholders⁴ de la iniciativa del Pacto Global.

La Oficina del Pacto Global de las Naciones Unidas se reserva el derecho de actuar en caso de violación a esta política. Las medidas posibles incluyen, pero no se limitan a, la eliminación del nombre del participante de la lista de participantes, la revocación del estatus de participante y/o el comienzo de procesos legales ante las autoridades correspondientes.

Cualquier sospecha sobre el abuso del nombre y logo del Pacto Global en el contexto del Pacto Global se debe avisar a la Oficina del Pacto Global de las Naciones Unidas (globalcompact@un.org).

1. El uso del nombre y logo del Pacto Global



La Oficina del Pacto Global de las Naciones Unidas concede a los participantes y otros stakeholders derechos limitados con respecto al uso de su logo ("El Logo del Pacto Global") demostrado arriba. La política general de la Oficina del Pacto Global es permitir el uso del logo del Pacto Global a los participantes y otros stakeholders exclusivamente en el contexto de las actividades en las cuales se promociona el Pacto Global y sus metas. Pero esto no sugiere o implica que la Oficina del Pacto Global apoye o apruebe las actividades, productos, y/o servicios de la institución organizadora o que la Oficina del Pacto Global sea la fuente de estas actividades, estos productos y/o servicios.

Acorde con esta política, los siguientes usos del logo del Pacto Global serán generalmente permitidos:

- en materiales de formación y/o educación relacionados con el Pacto Global;
- en documentos y/u otros materiales diseñados para promover los principios del Pacto Global;
- en declaraciones del Participante que esbozen sus actividades relacionadas con el Pacto Global

¹ Redes Locales son entidades organizacionales de los Stakeholders del Pacto Global establecidas para fomentar las metas y principios de la iniciativa al nivel local/regional, y constituyen la estructura administrativa del Pacto Global con grados diferentes de poder administrativo.

² Un Socio es una entidad organizacional que trabaja con la Oficina del Pacto Global para promover las metas de la iniciativa.

³ Participantes son empresas u otras entidades organizacionales que se han comprometido al Pacto Global. Se exige de los Participantes que cumplan los requerimientos de comunicación de progreso.

⁴ Stakeholders incluyen Participantes y otras entidades organizacionales que han expresado su apoyo y disposición para participar en el Pacto Global, y en las actividades y los eventos del mismo.

- en el contexto de la Comunicación sobre el Progreso (COP) del participante.

Para poder usar el logo del Pacto Global, incluso en los casos mencionados arriba, se debe contactar por escrito (carta, fax o e-mail) a la Oficina del Pacto Global, Naciones Unidas, New York, NY 10017; globalcompact@un.org o Fax: +1-212-963-1207), para obtener la autorización necesaria. La petición debe incluir información concerniente a la manera en que el logo será usado.

Específicamente los siguientes usos no serán permitidos:

- cualquier uso del logo como parte del propio logo, trademark u otro elemento de branding de la organización;
- cualquier uso del logo para la promoción o publicidad de los productos, servicios o otras actividades orientadas a generar negocios;
- cualquier uso del logo como elemento permanente de la papelería, tarjetas de presentación o cualquier otra variante de material impreso;
- cualquier uso del logo que sugiera o implique una certificación o aprobación de las actividades, servicios y/o productos.

2. El uso del logo "Apoyamos el Pacto Global"



Se anima a los participantes y otros stakeholders del Pacto Global que respalden y expresen su apoyo al Pacto Global y sus principios. Para actividades de este tipo, la Oficina del Pacto Global puede autorizar a los participantes y otros stakeholders a usar el logo modificado "Apoyamos el Pacto Global" (en adelante "El Logo Modificado").

Las siguientes condiciones se aplican al uso del logo modificado:

- el logo modificado solo puede emplearse al lado del logo propio de la entidad usuaria. No se puede usar sólo el logo modificado.
- no se permite otorgar licencias del logo modificado a otras entidades sin obtener la aprobación por escrito de la Oficina del Pacto Global.
- no se permite usar el logo modificado en una manera que sugiera o implique que la Oficina del Pacto Global ha apoyado o aprobado las actividades, los productos y/o otros servicios de la organización, o que la Oficina del Pacto Global es la fuente de estas mismas actividades, productos y servicios.

Acorde con esta política, se permitirá generalmente los siguientes usos del logo modificado:

- en materiales de formación y/o educación relacionados con el Pacto Global;
- en documentos y/o otros materiales diseñados para promover los principios del Pacto Global;
- en declaraciones del participante que esbocen sus actividades relacionadas con el Pacto Global;
- en el contexto de la COP de un participante;

- como elemento permanente de la papelería, tarjetas de presentación o cualquier otra variante de material impreso.
- para promover o anunciar productos y servicios del Participante, siempre que no sea usado como una certificación de origen.
- con relación a la recolección de fondos para el Pacto Global u otras actividades relacionadas con el Pacto Global.

Sin embargo, para poder usar el logo del Pacto Global, inclusive en los casos mencionados arriba, se debe contactar por escrito (carta, fax o e-mail) a la Oficina del Pacto Global, Naciones Unidas, New York, NY 10017; globalcompact@un.org o Fax: +1-212-963-1207), para obtener la autorización necesaria. La petición debe incluir información concerniente a la manera en que el logo será usado.

No se autorizarán los siguientes usos del logo modificado:

- Cualquier uso del logo con relación a recolección de fondos que no esté relacionada al Pacto Global o actividades relacionadas al Pacto Global.
- Cualquier uso del logo que sugiera o implique que la Oficina del Pacto Global aprueba o apoya las actividades, productos, y/o servicios de la organización.
- Cualquier uso del logo que certifique origen de los productos y/o servicios.

3. El uso del Nombre y Logos del Pacto Global por parte los Socios y las Redes Locales

Los términos y condiciones bajo los cuales los socios de la Oficina del Pacto Global y las Redes Locales pueden usar el nombre y el logo del Pacto Global estarán normalmente expuestos en documentos, contratos o acuerdos que establezcan o dejen constancia de la relación. En todos los demás casos, donde no exista este tipo de acuerdos, se aplicarán las políticas expuestas en este documento.

4. Reglas que gobiernan la reproducción y exhibición de los logos:

Mantener la coherencia en la exhibición del nombre y logo del Pacto Global por parte del Pacto Global y sus Redes Locales, Socios, Participantes y otros Stakeholders es un aspecto importante de la estrategia en pos de apoyar los principios del Pacto Global. Por lo tanto, cuando los Participantes, Stakeholders y las Redes Locales incorporan el nombre y logo del Pacto Global en sus materiales de acuerdo a los usos mencionados arriba como permitidos, se requiere de estos mismos que adhieran estrictamente a las siguientes directrices sobre la reproducción y publicidad del nombre y logos del Pacto Global.

- **Elementos de los Logos.** Los Logos del Pacto Global se constituyen de tres elementos únicos: (1) la redacción "El Pacto Global" o "Apoyamos el Pacto Global"; (2) el símbolo del "Globo", y (3) el espacio en blanco alrededor del logo. La fuente de la redacción es Charlemagne Bold.

- **Reproducción de los Logos.** Se requiere tratar a cada logo del Pacto Global como un elemento único y ajustar su tamaño proporcionalmente. La reproducción de los logos debe reproducirse en material gráfico de alta calidad. Por lo tanto, se requiere que el usuario autorizado use las ilustraciones que provee la Oficina del Pacto Global. No se permite reproducir el logo ni la redacción a mano; tampoco se puede sustituir la fuente de la redacción. No se permite alterar o dibujar las letras, ni ajustar el espacio entre los elementos.

- **El color de los Logos.** En los logos se utilizan tres colores: Pantone® 280 CVC (azul) Pantone® 173 CVC (rojo), y Pantone® 377 CVC (verde). Se puede reproducir los logos en color, o en blanco y negro. Para la reproducción en color, no se permite modificar los colores que provee la Oficina del Pacto Global. Para asegurar que la redacción sea legible, el logo en color debe aparecer siempre

en un fondo de blanco u otro color claro. Se puede reproducir el logo en blanco y negro para usar en fondos de color diferente. Nunca se permite el uso de tinte o sombra en la reproducción del logo del Pacto Global o del Logo Modificado.

- **La Apariencia de los Logos.** En todos los materiales en los cuales el logo del Pacto Global sea usado se requiere que el mismo aparezca aislado y no cubierto por otras imágenes cercanas. El logo debe aparecer horizontalmente. No se permite usar el logo como parte de una oración o grupo de palabras, o en asociación con otros símbolos o elementos no relacionados. El Logo Modificado se debe usar al lado del logo de la entidad usuaria, y no se permite usarlo solo.

De manera de asegurar que el nombre y los logos del Pacto Global sean mundialmente exhibidos de manera coherentemente, el usuario autorizado debe proveer a la Oficina del Pacto Global muestras de todos los materiales en los que aparece el nombre y logos del Pacto Global. La Oficina del Pacto Global se reserva el derecho de revocar el derecho del uso del nombre y logos del Pacto Global, si esta encuentra una violación de las directrices o instrucciones aquí presentadas.

5. El uso del nombre y emblema oficial de las Naciones Unidas

El uso del nombre y emblema oficial de las Naciones Unidas, y cualquier abreviatura de estos mismos, se encuentra reservado para propósitos oficiales de la Organización de acuerdo a la Resolución de la Asamblea General 92(I) del 7 de Diciembre 1946. Esta Resolución claramente prohíbe el uso del nombre y emblema de las Naciones Unidas para propósitos comerciales, o en cualquier otra manera, sin la expresa autorización del Secretario General, y recomienda que los países miembros tomen las medidas necesarias para prevenir el uso de estos mismos sin autorización.

Se puede autorizar el uso del emblema de las Naciones Unidas por entidades no relacionadas a UN en circunstancias excepcionales, como por ejemplo para propósitos de ilustración y formación. Se requiere la autorización escrita del Secretario General de las Naciones Unidas para el uso del emblema de UN por entidades no relacionadas a las Naciones Unidas. Se debe presentar las peticiones para la autorización a la Oficina de Asuntos Legales, Naciones Unidas, Nueva York, NY 10017 o Fax: +1-212-963-3155.

Cualquier sospecha concerniente el abuso del nombre y emblema de las Naciones Unidas, debe ser referida a la Oficina de Asuntos Legales de las Naciones Unidas.

Marzo 9, 2005.